

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 14 de agosto de 1984	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.035

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe aboñado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser removadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Poseción Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6253	— Promulg. por Decreto Nº 1627 del 27-7-84	— Modifica los arts. 141 y 142 de la Ley Nº 6193 - Ley del Personal Policial	2648
DECRETOS			
M.E.	Nº 1628 del 27-7-84	— Fija remuneraciones y adicionales que percibirá el personal de la Policía de la Provincia	2649
M.E.	Nº 1665 del 3-8-84	— Ratifica los términos de la Carta de Amistad Turística firmada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Intendencia del Partido de la Costa, Provincia de Bs. As. ..	2651

	Pág.
M.B.S. Nº 1666 del 3-8-84 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el señor Angel Ibáñez, contra la Resol. Nº 1207/83, emanada de la Caja de Previsión Social	2652
M.E. Nº 1667 del 3-8-84 — Establece escala de viáticos para agentes de la Administración Pública	2652
S.G.G. Nº 1668 del 3-7-84 — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Benito Domingo Sánchez	2654
M.E. Nº 1673 del 7-8-84 — Designa Director Provincial de Turismo	2654

RESOLUCIONES

M.E. Nº 1066-D del 13-7-84 — Designan a ex agentes que pertenecían a organismos dependientes del Ministerio de Economía	2654
S.G.G. Nº 1072-D del 6-8-84 — Dar de baja a profesores interinos de la Direc. Provincial de Aviación Civil - Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeornáutico	2655

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 1062-D del 13-7-84 — Modifica el art. 1º - Anexo I de la Resol. Ministerial Nº 371-D/84	2655
M.E. Nº 1064-D del 13-7-84 — Designa a personal en la Direc. Gral. de Arquitectura	2655
M.E. Nº 1065-D del 13-7-84 — Designa a personal en la Direc. Provincial de Turismo	2655
M.E. Nº 1067-D del 13-7-84 — Designa a personal en la Direc. Gral. de Rentas	2655
M.E. Nº 1071-D del 6-8-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Ministerio de Economía	2656
M.B.S. Nº 1073-D del 7-8-84 — Autoriza al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración a convocar a Lic. Pública para la adq. de víveres secos con destino a la Direc. Gral. de Promoción Social	2656

EDICTO DE MINA

Nº 53775 — José Neptalí Sanz	2656
------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53784 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 16	2656
Nº 53766 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 29/84	2656
Nº 53767 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 30/84	2650
Nº 53765 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 33/84	2656
Nº 53764 — Municipalidad de la Ciudad de Tartagal, Lic. Nº 02/84	2657
Nº 53739 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 45/84	2657
Nº 53689 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 44/84	2657

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 53700 — Raúl Ernesto Di Pasquo	2657
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 53780 — Arancibia José Nolasco	2657
Nº 53779 — Angelita Camposano	2657
Nº 53770 — José Vilte y Eustaquia Salvatierra	2658
Nº 53768 — Casas de Homez Prudencia	2658
Nº 53762 — Villafañe Víctor Vicente	2658
Nº 53761 — Ricardo Córdoba	2658
Nº 53760 — Luis Antonio Guaymás	2658
Nº 53756 — Pérez Miguel Nacianseno	2658
Nº 53752 — Fernández, Serafín y Rueda de Fernández, Ignacia	2658
Nº 53749 — Chávez, Evita Azucena	2658

REMATES JUDICIALES

Nº 53785 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-27.225/81	2658
Nº 53777 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-28.058/82	2659
Nº 53773 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº A-42.997/83	2659

	Pág.
Nº 53783 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-15.339/81	2659
Nº 53741 — Por Ernestó V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-22.218/81	2659
POSESION VEINTENAL	
Nº 53753 — Prudenció Rodríguez	2660
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 53763 — Vicente Manuel Orue S. A.	2660
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 53776 — Ramírez y López (Raylop)	2660
Nº 53782 — Dén Juan Alberto	2660
Nº 53781 — Rossi Nicolás Ramón y otros	2660

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 53774 — Club Deportivo Libertad, San Carlos, para el día 26-8-84	2661
Nº 53750 — Sindicato Obrero Industrias Ceramistas, para, el día 11-8-84	2661

FE DE ERRATA

Nº 53772 — De las ediciones Nº 12.031 y 12.032	2661
--	------

RECAUDACION

Nº 53771 — Del día 13-8-84	2662
----------------------------------	------

ESTADO DE TESORERIA

Nº 53778 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	2662
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

NOTA Nº 520

Salta, 20 de Julio de 1984

A S.E. el Señor Gobernador de la Provincia.
Dn. Roberto Romero
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento que el Honorable Senado que presido, en sesión realizada el día 19 del mes en curso, ha dado sanción definitiva al Proyecto de ley que se acompaña, sobre la modificación de la Ley del Personal Policial Nº 6.193/83, en sus artículos 141 y 142.

Dios guarde a Vuestra Excelencia
Pedro Máximo De Los Ríos

Marcélo Oliver
Secretario Legislativo
Vice Presidente 1º

LEY Nº 6253

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Con vigencia al 27 de octubre de 1983, inclúyese en el segundo párrafo del ar-

tículo 141 de la Ley Nº 6193, dentro del Cuerpo Técnico; el Escalafón Cómputos.

Art. 2º — A partir del 27 de octubre de 1983, modifícase el artículo 142 de la Ley Nº 6193, conforme al siguiente texto:

Art. 142. — El Personal policial percibirá una bonificación mensual en concepto de Dedicación Especial, que se liquidará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Se aplicará a los sueldos básicos promedios resultantes del agrupamiento de personal dado en Anexo 5 de la presente ley o sea que se clasificarán en:
 - Personal Superior: 1) Oficiales Superiores; 2) Oficiales Jefes y 3) Oficiales Subalternos.
 - Personal Subalterno: 1) Suboficiales Superiores; 2) Suboficiales Subalternos y 3) Tropa Policial.
- b) Los porcentajes a aplicar a los sueldos básicos promedios resultantes para cada agrupamiento, serán los siguientes:

Cuerpo Seguridad - Escalafones General e Investigaciones (masculino y femenino) y Cuerpo Técnico en todos sus escalafones:

Oficiales Superiores y Oficiales Jefes: el 10%
Oficiales Subalternos: el 20%

Suboficiales Superiores: el 20%
 Suboficiales Subalternos: el 25%
 Tropa Policial: el 30%

Cuerpo Profesional en todos sus escalafones:

Oficiales Superiores y Oficiales Jefes: el 5%
 Oficiales Subalternos: el 10%

Cuerpo Servicios Auxiliares en todos sus escalaf.:

Suboficiales Superiores: el 10%
 Suboficiales Subalternos: el 12,5%
 Tropa Policial: el 15%

Art. 3º — A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, agrégase como artículo 142 bis de la Ley Nº 6193, el siguiente texto:

Suplemento Especial por Computación de Datos

Art. 142 bis. — El Personal del Cuerpo Técnico-Escalafón Computación, percibirá una bonificación mensual por sus funciones, la que se liquidará conforme a la siguiente escala:

Categoría — Porcentaje

Analista o Programador de 1ª — 35% sueldo básico de Of. Ppal.

Programador de 2ª — 30% sueldo básico de Of. Ppal.

Graboverificador de 1ª — 25% sueldo básico de Of. Ppal.

Operador de Equipos — 25% sueldo básico de Of. Ppal.

Operador de Terminales de Video — 20% sueldo básico de Of. Ppal.

Planilleros — 15% sueldo básico de Of. Ppal.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
 Presidente

Pedro Máximo De Los Ríos
 Vice-Presidente 1º

Dr. José María Ulivarri
 Secretario

Marcelo Oliver
 Secret. Legislativo
 H. Cámara de Senado

Salta, 27 de julio de 1984

DECRETO Nº 1627**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 01-38.872/84

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Téngase por Ley de la Provincia 6253/84, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia

DECRETOS

Salta, 27 de julio de 1984

DECRETO Nº 1628**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la necesidad de fijar la escala salarial que regirá para el personal del Sector Seguridad, a partir del 1º de julio de 1984.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense las remuneraciones y adicionales que percibirá, a partir del 1º de julio de 1984, el personal de la Policía de la Provincia, en los montos que se consignan en Planilla anexa que forma parte del presente decreto, los que estarán sujetos a aportes y retenciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 2º — Las remuneraciones básicas y el incremento fijo de \$a 1.000,- establecidos en la planilla anexa aprobada precedentemente, serán de aplicación a partir de la misma fecha para el personal del Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo a las equivalencias de cargos que en cada caso correspondan, debiéndose liquidar los restantes adicionales de conformidad al régimen vigente.

Art. 3º — Mantiénese la vigencia del "Adicional por Servicio" otorgado por Decreto Nº 1500/83 y prorrogado por Decreto Nº 187/84, el que continuará liquidándose en las condiciones establecidas en dichos instrumentos.

Art. 4º — El tratamiento salarial dispuesto precedentemente será de aplicación para el personal de planta permanente, contratado y temporario de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario Provincial.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Isa - Montoya - Saravia - Dávalos

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL
VICENTE A PARTIR DEL 1º-7-84**

Jerarquías	S. Básico	S. Riesgo	Dedic. Especial	Resp. Func.	Dcto. 1285	TOTAL
Sub-Jefe	56.825,14	1.876,95	4.279,25	5.682,51	1.000,00	69.663,85
Comisario General	47.947,53	1.876,95	4.279,25	4.794,75	1.000,00	59.898,48
Comisario Mayor	42.088,18	1.876,95	4.279,25	4.208,82	1.000,00	53.453,20
Comisario Inspector	38.341,66	1.876,95	4.279,25	3.834,17	1.000,00	49.332,03
Comisario Ppal.	36.471,57	1.876,95	3.328,01	3.647,16	1.000,00	46.323,69
Comisario	34.604,60	1.876,95	3.328,01	3.460,46	1.000,00	44.270,02
Sub-Comisario	28.764,09	1.876,95	3.328,01	2.876,41	1.000,00	37.845,46
Oficial Ppal.	23.242,05	1.876,95	3.344,23		1.000,00	29.463,23
Oficial Auxiliar	18.240,38	1.876,95	3.344,23		1.000,00	24.461,56
Oficial Ayudante	14.437,10	1.876,95	3.344,23		1.000,00	20.658,28
Oficial Sub-Ayudante	10.964,96	1.876,95	3.344,23		1.000,00	17.186,14
Sub-Of. Mayor	23.882,23	1.876,95	3.652,81		1.000,00	30.411,99
Sub-Oficial Ppal.	19.508,15	1.876,95	3.652,81		1.000,00	26.037,91
Sargento Ayudante	16.045,49	1.876,95	3.652,81		1.000,00	22.575,25
Sargento 1º	13.620,31	1.876,95	3.652,81		1.000,00	20.150,07
Sargento	12.440,86	1.876,95	2.833,75		1.000,00	18.151,56
Cabo 1º	11.589,38	1.876,95	2.833,75		1.000,00	17.300,08
Cabo	9.974,72	1.876,95	2.833,75		1.000,00	15.685,42
Agente	9.384,72	1.876,95	2.815,42		1.000,00	15.077,09

Salta, 3 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1665

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-23.082/84

VISTO el intercambio turístico concertado entre la Provincia de Salta y el Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, trasuntado a través de la "Carta de Amistad Turística" firmada entre autoridades de ambas Jurisdicciones; y,

CONSIDERANDO

Que las partes signatarias se comprometen a formalizar planes de carácter común para promover, organizar, distribuir y afianzar el turismo como funcionamiento social esencial y de prioridad indiscutida, a sí como que de dicha actividad surjan las políticas integradoras para afianzar la cultura nacional.

Que la cristalización de este proyecto tiene una significativa importancia, teniendo en cuenta que las actividades turísticas han alcanzado en ambas zonas un vigor que trasciende los límites propios y alcanza niveles de jerarquía en el orden nacional e internacional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratificanse los términos de la "Carta de Amistad Turística" firmada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Intendencia del Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, cuyo texto en copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia

CARTA DE AMISTAD TURISTICA

En Mar del Tuyú, Partido de la Costa, reunidos el Señor Director Provincial de Turismo de la Provincia de Salta, Señor Juan Antonio Rey, el Señor Senador Provincial Dn. Rodolfo A. Fernández en su carácter de Presidente de la Comisión Pro-Ciudad Termal Rosario de la Frontera, y el Señor Intendente del Partido de la Costa, Dr. Juan De Jesús, y considerando que, las actividades turísticas han alcanzado en ambas zonas un vigor que trasciende los límites propios y alcanzan niveles de jerarquía en el orden nacional e internacional.

Que es misión de los Gobiernos propiciar medidas que tiendan a un mejor uso de los bienes y servicios establecidos en la rama turística.

Que dentro de ese contexto, es la finalidad propiciar un intercambio esclarecedor entre las realidades sociales e integradoras así como, los aspectos culturales e históricos comunes a nuestra nacionalidad.

Que la Dirección de Turismo de la Provincia de Salta y el Departamento Ejecutivo del Partido de la Costa se comprometen a formalizar planes de carácter común para promover, organizar, distribuir y afianzar el turismo como fundamen-

to social esencial y de prioridad indiscutida, así como que de dicha actividad surjan las políticas integradoras para afianzar la cultura nacional.

Por ello, como materialización de esas aspiraciones comunes entre la Dirección Provincial de Turismo de Salta y el Partido de la Costa suscriben la siguiente Carta de Amistad Turística.

En el convencimiento que la actividad turística de fundamental importancia para el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos, axioma que ha sido reiteradamente probado en muchos países del mundo, hasta alcanzar límites máximos de resultados positivos y progresistas, la Provincia de Salta y la Municipalidad del Partido de la Costa, concretan sus puntos de vista conjunta en el campo turístico y firman esta carta de amistad turística para actuar de común acuerdo, multiplicar sus esfuerzos, promover el uso social de todos los bienes y servicios, propender a una mejor convivencia para mayor bienestar y goce de la población en general, intenciones que serán materializadas por intermedio de las respectivas Direcciones de Turismo, con el concurso y cooperación de todos los organismos de orden público y privado que quieran participar en esta iniciativa de bien común.

Tal cooperación ha de confirmarse en hechos como:

a) Planificación y promoción conjunta de las actividades turísticas dentro de una mutua actitud de complementación;

b) Intercambio de material de información, promoción ilustrada y folletería en general, para su distribución en el ámbito de actualidad de cada uno de los firmantes;

c) Colaboración técnica y profesional a partir del correspondiente personal de planta, contratados idóneos e invitados con especial fin en el quehacer turístico.

d) Programación de cursos y ciclos de capacitación profesional de dictado alternativo y auspicio en común;

e) Complementación en servicios turísticos como atención a delegaciones, visitas guiadas y asistencia profesional;

f) Fomento de la infraestructura necesaria para un eficaz y más coherente desarrollo como la hotelería, caminos, comunicaciones, transporte, centros de espectáculos, convenciones y todo aquello que haga al rescate y puesta en marcha de la vigencia de nuestro patrimonio histórico-cultural;

g) Propender como compromiso formal, efectivizar el intercambio de turismo social y de la minoridad mediante contingentes turísticos-educativos para aquellos que por causa de la injusticia social no hayan podido acceder al goce del derecho de conocer el patrimonio turístico, histórico y cultural de nuestra patria;

h) Siendo de especial interés de la Provincia de Salta, el desarrollo y difusión de la Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, no solo por sus posibilidades turísticas sino también por las bondades de las distintas aguas termales que emergen en la zona, la Municipalidad del Partido de la Costa se compromete a su promoción y difusión en el ámbito de su influencia.

i) Se asume el mutuo compromiso para el intercambio, difusión, promoción y venta de las ar-

tesanías locales en lugares adecuados en espacios físicos de las respectivas Direcciones o las que las mismas provean dentro de un principio de reciprocidad.

Como símbolo de afectuoso y fraternal abrazo, se firman dos ejemplares de igual tenor y efecto a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El presente se realiza ad referendum del titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

Dr. Juan De Jesús - C.P.N. Emilio M. Cantarero

Salta, 3 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1666

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 66-68758/83 y 73-03542/76

VISTO que por Resolución Nº 1207/83 la Caja de Previsión Social deniega el pedido de reconsideración de la Resolución Nº 591-P/83, interpuesto por el jubilado Nº 6734 señor Angel Ibañez, por no corresponder de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado interpone recurso jerárquico en contra de la resolución denegatoria, la que por ser emanada de la autoridad superior de un organismo descentralizado, resulta definitiva y por ende no susceptible de recurso jerárquico; no obstante ello, y en virtud del informalismo a favor del administrado, consagrado en la ley de Procedimientos Administrativos, corresponde darle al mismo el trámite previsto para el de alzada;

Que la declaración administrativa en cuestión deniega el recurso de reconsideración incoado contra la resolución Nº 591-P/83, por entender que la misma se encontraba firme y consentida;

Que según constancias de autos (fs. 69 vta.) al hacerse la notificación de la citada resolución el día 10 de mayo de 1983, se inserta una leyenda "de conformidad", no resultando claro si esa conformidad se presta con respecto a la entrega de una copia o al contenido de la Resolución;

Que esa Resolución es posteriormente recurrida por el interesado (fs. 71) y siendo un principio general que las normas que restrinjan derechos deben interpretarse en forma restrictiva, y no surgiendo del análisis de las actuaciones la inequívoca voluntad del señor Ibañez de renunciar a sus pretensiones, el recurso interpuesto, aún fuera de término, debe considerarse como denuncia de ilegitimidad;

Que la denuncia que recoge el Art. 156 de la Ley 5348 se fundamenta en el derecho constitucional de petionar a las autoridades (Art. 14 Constitución Nacional), y en el interés superior del Estado de velar por la vigencia del derecho objetivo, así como por la efectiva preservación y respeto de los derechos subjetivos individuales y sociales de los habitantes (Conf. Procuración del Tesoro de la Nación - Dictámenes - T. 90 Pág. 74 a 350);

Que entrando a considerar el fondo de la cuestión surge que la Caja, mediante Resolución Nº 970-P del 4 de agosto de 1978, deniega el pedido del agente de ser encasillado conforme

la Ley 5098. Esta resolución no fue oportunamente impugnada, por lo que quedó firme;

Que con fecha 21 de octubre de 1982 (fs. 48), el señor Ibañez formula un nuevo pedido de reajuste de su haber jubilatorio con encuadre en la ley de Encasillamiento Nº 5098;

Que a partir de la sentencia de la Corte de Justicia dictada en los autos "Amado, Jorge vs. Caja de Previsión" la entidad cambió su criterio y procedió a acordar los reajustes, con efecto de pago a partir de la primera petición efectuada con posterioridad al aludido fallo;

Que conforme al nuevo criterio, la Caja hizo lugar, por Resolución Nº 591-P, a la petición del señor Ibañez, disponiendo su recategorización con efecto de pago al 21 de octubre de 1982

Que la solución de la Caja de Previsión fue correcta en razón de tratarse el caso de autos de una situación en que se había consentido la resolución denegatoria, con anterioridad al caso Amado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 6734, señor Angel Ibañez, Libreta de Enrolamiento Nº 7.213.894, en contra de la Resolución Nº 1207 de fecha 9 de agosto de 1983, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — No hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta, por ser las Resoluciones de la Caja de Previsión Social ajustada a derecho.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FIGUEROA (I) - Saravia - Balut - Saravia

Salta, 3 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1667

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de reajustar los valores de la escala de viáticos establecida por Decreto Nº 1306 de fecha 15 de junio de 1984, para las comisiones y/o delegaciones oficiales que realicen los funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto Nº 412 de fecha 21 de abril de 1976 y sus modificatorios, por el siguiente:

"Artículo 1º — Establécese la escala de viáticos diarios que forma parte del presente decreto, para las comisiones que cumpla el agente o funcionario de la Administración Pública Provincial fuera de su asiento habitual".

Art. 2º — La escala fijada precedentemente tendrá vigencia a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Ratificase lo dispuesto por el Decreto Nº 1612 del 19 de diciembre de 1980.
 Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma- do por los señores Secretario General de la Go- bernación y secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Bo- letín Oficial y archívese.

FIGUEROA (1) - Cantarero - Montoya - Saravia

ESCALA DE VIATICOS

COMISIONADOS

	Comisiones fuera de la Provincia	Comisiones dentro de la Provincia	Dptos. San Martín y Orán (1)	Zona Desfav. (2)
Autoridades superiores hasta el cargo de Secretario General y Fiscal de Gobierno	\$a 4.200.—	\$a 2.500.—	\$a 2.772.—	\$a 3.024.—
Autoridades superiores de Secretarios de Estado, Subsecretarios Contador General, Vocales del Tribunal de Cuentas y Funcionarios superiores a Categoría 24	\$a 3.700.—	\$a 2.220.—	\$a 2.442.—	\$a 2.664.—
Funcionarios Categoría 24 a 21	\$a 3.200.—	\$a 1.920.—	\$a 2.112.—	\$a 2.304.—
Funcionarios Categoría 20 a 16	\$a 2.800.—	\$a 1.680.—	\$a 1.848.—	\$a 2.016.—
Funcionarios Categoría 15 a 11	\$a 2.550.—	\$a 1.530.—	\$a 1.683.—	\$a 1.836.—
Funcionarios Categoría 10 a 01	\$ 2.400.—	\$a 1.440.—	\$a 1.584.—	\$a 1.728.—

(1) Se aplica 10% más sobre comisión dentro de la Provincia para los Dptos. Orán y Libertador San Martín.

(2) Se aplica 20% más sobre comisión dentro de la Provincia para Zona Desfavorable a los Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Iruya, La Poma, Rivadavia Banda Norte.

Salta, 3 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1668

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 47-350/81 y 01-37.725/84

VISTO los expedientes Nºs. 47-350/81 y 01-37.725/84 por los cuales el señor Benito Domingo Sánchez solicita restitución de la categoría 24 a los fines de la percepción del haber jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Sub-Secretario General de la Gobernación produce dictámen sobre el caso en el sentido que la petición formulada por el reclamante excede el marco de facultades atribuídas por Decreto Nº 167/84;

Que el artículo 2º del mencionado Decreto no ampara a los funcionarios que ocupen cargos políticos, y al respecto no caben dudas que el cargo de Secretario de Cámara de Diputados no se corresponde con la carrera administrativa, y constituye un valor bien entendido en la Administración Pública que aquél se discierne con criterios de conveniencia política;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 167/84 impide considerar solicitudes de ingreso a los "ex agentes que sean titulares de un retiro o jubilación, ordinaria o extraordinaria";

Que la aplicación por analogía de una norma sólo es posible cuando existe vacío legislativo, hecho que no se advierte en estas circunstancias;

Que por ello, y en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Benito Domingo Sánchez, L.E. Nº 7.210.057, sobre restitución de la categoría 24 a efectos de la percepción del haber jubilatorio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Balut, - Saravia

Salta, 7 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1673

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1653/84 que acepta la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Rey al cargo de Director Provincial de Turismo;

Por ello, y atento la necesidad de disponer la cobertura de dicho cargo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Jorge Edgar Vidal, D.N.I. Nº 6.811.557, clase 1943, en el cargo de Director Provincial de Turismo, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA - Cantarero - Saravia

RESOLUCIONES

Salta, 13 de agosto de 1984

RESOLUCION Nº 1066-D

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 01-38.788/84 en el que se propicia la reincorporación a la Administración Pública Provincial de personas varias cuyas situaciones se ajustan a los requisitos establecidos por Decreto Nº 167/84; y,

CONSIDERANDO:

Que para formalizar dichas reincorporaciones, previamente el Poder Ejecutivo debe aprobar las modificaciones de los Cuadros de Cargos y de Planta Permanente de Cargos de los organismos que incorporarán a su plantel de empleados a las personas nominadas a fs. 1 del expediente antes consignado;

Que hasta tanto se concluya con los mencionados trámites, resulta conveniente emitir el acto administrativo pertinente que designe temporariamente a las personas en condiciones de reincorporación y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 2754/77,

EL MINISTERIO DE ECONOMIA

RESUELVE:

1º—Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios, a los ex agentes que pertenecían a los organismos dependientes de este Ministerio y que a continuación se detallan en las categorías y clases en que revistaban al momento de su cesantía y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º Inciso a) Decreto Nº 167/84, y que en cada caso se indica:

Dirección General de Arquitectura

POGONZA, Rubén Oscar, L.E. Nº 8.176.708 Legajo Personal Nº 22.966, Categoría equivalente: 15, Clase 02; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

ARIAS, Ramiro Rolando, L.E. Nº 8.183.952, Legajo Personal Nº 32.809, Categoría equivalente: 02, Clase 02; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

Dirección General de Rentas

ALDERETE de Alderete, María Fanni, L.C. 9.462.809, Legajo Personal Nº 23.297, Categoría equivalente: 02 Clase 02; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

2º — Dejar establecido que las designaciones en carácter de "Temporario" de los ex agentes que revistaban como personal de Planta Permanente a la fecha de baja, tienen vigencia hasta tanto mediante decreto se aprueben las modi-

ficaciones de los Cuadros de Cargos y de Planta Permanente de Cargos de los organismos citados en el punto anterior, en los cuales serán contempladas las reincorporaciones autorizadas por el señor Gobernador, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 167/84.

3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el punto 1º, se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización pertinentes del Presupuesto, Ejercicio vigente.

4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cantarero

Salta, 6 de agosto de 1984

RESOLUCION Nº 1072

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-10812/84

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, solicita la baja de los profesores designados por Resolución Nº 843-D/84, con motivo de la finalización del Curso de Instructor de Vuelo de Avión, a partir del día 1º-8-84; y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto, han emitido los informes pertinentes la Dirección Provincial de Aviación Civil y Sectorial de Personal de la Gobernación;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar de baja a partir del 1º de agosto del año en curso, a los profesores interinos designados por Resolución Nº 843-D/84 en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, que a continuación se detalla, con motivo de la finalización del curso: Instructor de Vuelo por Avión:

Apellido y Nombre - Asignaturas - Hs. Semanales
CAPO, Jaime, D.N.I. Nº 10.493.319, Documentación 1 (una), Aeronaves y Motores 2 (dos); **CRESPO ESPINDOLA**, Gloria Ivone, D.N.I. Nº 13.835.629, Planilla de Calificación de clase Práctica de Enseñanza 5 (cinco); **DAVIDS**, Raúl Alberto M.I. Nº 3.903.807, Código Aeronáutico de la Rep. Argentina 1 (una) **CORREGIDOR** Fernando Roberto D.N.I. Nº 6.611.664, Reglamento de Vuelos y Servicios de Tránsito Aéreo 3 (tres) **MAMANI** Elina Francisca M.I. Nº 5.677.286 Fundamentos de la Enseñanza y el Aprendizaje 5 (cinco); **MENDEZ**, Eduardo, M.I. Nº 2.806.076, Metodología de la Instrucción 5 (cinco), Navegación Aérea y Radio Ayudas 4 (cuatro); **MOYA**, Carlos Enrique, M.I. Nº 7.261.712, Meteorología Gral. Aplicada 4 (cuatro); **RAFFAELLE**, Rodolfo José, M.I. Nº 6.471.980, Maniobras y Procedimientos del Plan de Instrucción de Vuelo Avión 5 (cinco); **ZIADI**, Antonio Mignel, M.I. Nº 11.943.001, Aerodinámica Avión 3 (tres).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1062 D 13-8-84

1º — Modificar el Artículo 1º, Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 371-D/84, en la parte que corresponde a la señorita Mintzer, Leticia Adelina, L.C. Nº 4.454.020, clase 1942, dejando establecido que la misma revistará como personal administrativo en la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1064 D 13-8-84

Artículo 1º — Designar al señor Angel Alonso Quiroga, D.N.I. Nº 11.904.552, clase 1952, en carácter de Personal Temporario, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 03 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe como personal de Servicios Generales en la Dirección General de Arquitectura.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1065 D 13-8-84

1º — Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y por el término de cinco (5) meses, al señor Roque Ramón Oliver Sánchez, L. E. Nº 3.904.454, clase 1924, para que se desempeñe en la Dirección Provincial de Turismo en las funciones que le asigne el titular de la misma, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 13 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1067 D 13-8-84

1º — Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y por el término de cinco (5) meses, a la señora María Indiana Ressa de Hanne, D.N.I. Nº 11.081.674, clase 1954, para que se desempeñe en la Dirección General de Rentas en las funciones que le asigne el titular de la misma, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07 del Presupuesto, Ejercicio 1984.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1071 D
6-8-84 - Expte Nº 11-19.671/84

1º — Aceptar, a partir del 1º de agosto de 1984, la renuncia presentada por la señora Marta Elena Padilla de Peretti, L.C. Nº 9.488.034, Legajo Personal Nº 18863, al cargo de Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 18, Técnico Registral de Personal, de la Planta Permanente de este Ministerio (Dirección General de Administración), para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 1248/84 (Expte. Nº 73-11.667/84).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1073-D
- 7-8-84 - Exptes. Nºs. 12711/84, 12710/84,
12709/84 12718/84, 12717/84, 12716/84,
12715/84, 12714/84, 12713/84 y 12712/84 -
Código 69.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de víveres secos, con destino a la Dirección General de Promoción Social, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 1547, Dirección
General de Promoción Social \$a 994.900,00

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 21, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 01, Ejercicio 1984.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 53775 F. Nº 22230

EDICTO DE CATEO. El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Neptalí Sanz, el 16 de febrero de 1984, por Expte. Nº 11901, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explotar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Bayo, se miden 5.000 m. az. 141º 30' hasta el P.P.; a partir de este punto se miden 400 m. az. 55º hasta el punto 1, luego 950 m. az. 145º hasta el punto 2, luego 6.000 m. az. 55º hasta el punto 3, luego 1050 m. az. 145º hasta el punto 4, luego 10.000 m. az. 235º hasta el punto 5, luego 2.000 m. az. 325º hasta el punto 6 y finalmente 3.500 m. az. 55º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1430 Has. por superponerse en 190 Has. a la mina San Gabriel, Expte. Nº 9272; en 190 Has. a la mina La Vicuña, Expte. Nº 9270 y en 190 Has. a la mina Carahuasi, Expte. Nº 9274. Los terrenos afectados, son de propiedad Fiscal. Salta, 11 de junio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 600

e) 14 y 28-8-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53784 F. Nº 1592

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General Administración

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº16 a realizarse el día 30 de agosto de 1984 a horas 10, ó día subsiguiente si este fuere feriado para la adquisición de Víveres Secos con destino a Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Hospitales de Zona Oeste). El precio de los pliegos de condiciones ha sido fijado en la suma de pesos argentinos Ochenta (\$a 80), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano 1349, Salta.

Valor al cobro \$a400

e) 14 y 15-8-84

O. P. Nº 53766 F. Nº 1589

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dirección de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 29/84

Llámase a Licitación Pública Nº 29/84, para el día 21-8-84 a horas 10,00, para la Adquisición de Repuestos para Vehículos Varios. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléf. 222500, ciudad. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín Esq. Jujuy, ciudad. Precio del Pliego. \$a. 6.100 (Pesos Argentinos Seis Mil).

Valor al cobro \$a 400

e) 13 y 14-8-84

O. P. Nº 53767 F. Nº 1590

LICITACION PUBLICA Nº 30/84

Llámase a Licitación Pública Nº 30/84, para el día 23-8-84, a horas 10,00, para la Rectificación Completa y Cambio de Repuestos para Camiones Mercedes Benz-Dodge y Máquinas Viales. Consultas y Aperturas de propuestas, Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62 Telf. 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín Esq. Jujuy, Ciudad. Precio del Pliego: \$a 8.000 (Pesos Argentinos Ocho Mil). Héctor Hugo Etcheverry, Jefe (I) Dirección de Compras y Suministros: Municipalidad de la Ciudad de Salta. C.P.N. Marcelo Omar Córdoba, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$a 400

e) 13 y 14-8-84

O. P. Nº 53765 F. Nº 1588

LICITACION PUBLICA Nº 33/84

Llámase a Licitación Pública Nº 33/84, para el día 27-8-84, a horas 11,00, para La Rectificación de Motor para Vehículos Varios. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléf. 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín Esq. Jujuy, Ciudad. Precio del Pliego: \$a 5.700 (Pesos Argentinos Cinco Mil Setecientos). Héctor Hugo Etcheverry Je-

fe (I) Dirección de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta. C.P.N. Marcelo Omar Córdoba, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.
Valor al cobro \$a 400 e) 13 y 14-8-84

O. P. Nº 53764 F. Nº 1587

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

LICITACION Nº 02/84

Provisión de Indumentaria y Otros

Llámase a Licitación para la adquisición de indumentaria (camisas y pantalones de trabajo: capás para lluvia, botas, botines, zapatos etc.) para el personal municipal. Presupuesto aproximado \$a 600.000. Las propuestas en sobre cerrado se recibirán en esta municipalidad hasta el día 21 de agosto de 1984 y la apertura de las mismas se llevará a cabo el 24/8/84 en el despacho del señor intendente en presencia de los interesados que deseen concurrir. Costo del pliego de condiciones \$a 700. Los interesados deberán dirigirse a la Municipalidad de Tartagal, Secretaría de Hacienda, San Martín 354/4560, Tartagal, Salta.

Valor al cobro \$a 600.- e) 13 al 15-8-84

O. P. Nº 53739 F. Nº 1585

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4584 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 68. Tramo: Emp. Ruta Nº 40 La Viña, Sección: Km. 20 - Km. 40 (reconstrucción de defensas de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$a 33.731.400.-. Depósito de garantía: \$a 337.314.-. Precio del Pliego: \$a 662.-. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de Agosto de 1984 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro \$a 3.000.- e) 9 al 30-8-84

O. P. Nº 53689

F. Nº 1575

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 44/84 del 5to. Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 86, Tramo: Tartagal, Tonono, Sección: Prog. 49,45, Prog. 4.150,20 (limpieza del terreno, abovedamiento y construcción alambrados) en jurisdicción de la Prov. de Salta. \$a.1.287.652,82 Depósito de garantía: \$a 12.877. Precio del pliego: \$a. 260. Plazo de Obra: 2 meses. Presentación propuesta: 24 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Pellegrini 715 Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000 e) 1 al 14-8-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53700

F. Nº 22121

Ref.: Expte. Nº 34-78716/77.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Raúl Ernesto Di Pasquo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19,3025 Has. de la Fracción Finca El Carmen hoy Nueva Lourdes, catastro Nº 2908, ubicado en el Partido de Betania, Departamento de General Güemes, con una dotación de 10,13 l/seg. a derivar del río Mojotero, margen izquierda. Esta concesión se entregará con el sistema de turnos sujetos estos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.).

Imp. \$a. 1.920

e) 2 al 15-8-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 53780 F. Nº 22237

Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en autos: "Sucesorio de Arancibia, José Nolasco", Expte. Nº A-42.025, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de julio de 1984. Pu-

blicación por tres días, Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$a 900

e) 14 al 16-8-84

O.P. Nº 53779

F. Nº 22238

Sucesorio: El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angelita Camposano, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Expediente Nº A-52.748/84), Salta 3 de julio de 1984. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 900

e) 14 al 16-8-84

O. P. Nº 53770 F. Nº 3232

Sucesorio: La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría: Dr. Enzo Di Gianantonio, en autos: "Vilte, José - Salvatierra, Eustaquia. Sucesorio", Expte. Nº A-52.211/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José Vilte y Eustaquia Salvatierra, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, a partir de la última publicación. Publíquese por 3 días. Salta, 19 de Julio de 1984. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

s/c

e) 13 al 15-8-84

O. P. Nº 53768 F. Nº 22226

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en el juicio "Casas de Homez, Prudencia - Sucesorio". Expediente Nº A-52.355/84 cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Salta 8 de junio de 1984. Dra. Graciela Carlsen de Briones. Secretaria.

Imp \$a 900

e) 13 al 15-8-84

O. P. Nº 53762 F. Nº 22224

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez Civil y Comercial de 8va. Nominación, en juicio "Villafañe, Víctor Vicente s/Sucesorio", Expediente Nº A-52.788/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, Julio 17 de 1984.

Imp. \$a. 900

e) 13 al 14-8-84

O. P. Nº 53761 F. Nº 22225

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación de Salta cita y emplaza por 30 días a herederos de Ricardo Córdoba para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Expediente Nº A-52.060/84, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 15 de junio de 1984. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 900

e) 13 al 15-8-84

O. P. Nº 53760 F. Nº 22220

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos "Sucesorio de Luis Antonio Guaymás", Expte. Nº A-50 468/84 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 6 de Agosto de 1984. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 900

e) 13 al 15-8-84

O. P. Nº 53756 F. Nº 22214

Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en los autos caratulados: "Pérez Miguel Nacianseno, Sucesorio", Expte. Nº A-53.351/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días. Salta, 8 de agosto de 1984. Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 13 al 15-8-84

O. P. Nº 53752 F. Nº 22206

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en autos: "Sucesorio de Fernández Serafin y Rueda de Fernández Ignacia", Expte. Nº A-53.236/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Firmado: Dr. Lidoro Manoff, Juez. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria. Salta, 8 de agosto de 1984.

Imp. \$a 900.-

e) 10 al 14-8-84

O. P. Nº 53749 F. Nº 22201

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en autos caratulados A-52.001/84, Sucesorio de Chávez, Evita Azucena; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de doña Evita Azucena Chávez a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de junio de 1984. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 10 al 14-8-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53785 F. Nº 22241

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un equipo de frío s/ marca y s/n visible

El día 30 de agosto de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Rizzi, Rosa M. de y otro", Expte. Nº A-27225/81, Remataré con la Base de \$a. 1.300 y de Contado: Un equipo de frío sin marca ni número visible, el cual se encuentra empotrado sobre una base de hormigón alta, que puede ser revisado en Rioja 433/443. NOTA: El desmontaje del equipo quedará a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, T.E. 217260.

Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador.

Imp \$a 250 e) 14-8-84

O. P. Nº 53777 F. Nº 22232

REMATE JUDICIAL

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una máquina de escribir y una de calcular

El 15 de agosto de 1984, a Hs. 18.00 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación en autos que se le sigue a la Empresa de Transporte "La Sevillanita" en Expte. Nº A-28.058/82. Prep. Vía Ejecutiva en el Arrendamiento procederé a rematar sin base: Una máquina de escribir, marca Olivetti Lexicon 80 de 120 espacios Nº 53182 y una máquina de calcular, marca Cifra P.M. Nº 002387 ambos bienes en muy buen estado, funcionando que se encuentran en mi poder y serán entregados a los señores compradores al finalizar la subasta. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero 10%.

Imp. \$a 500.- e) 14 y 15-8-84

O. P. Nº 53773 F. Nº 22228

JUDICIAL

Por OSVALDO R. CELIZ

Un televisor y sillas

El 14 de agosto de 1984 a las 17.00 Hs. en Av. Sarmiento 729 y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom. en el juicio Ejecutivo c/Somorrostro Carlos, Expte. Nº A-42.997/83 remataré sin base y dinero de contado un televisor blanco y negro marca BerKeley y dos sillas en pana. Comisión 10%. Entrega inmediata. Edictos por un día. Revisar en mi domicilio. Osvaldo Celiz, martillero.

Imp. \$a 250.- e) 14-8-84

O. P. Nº 53783 F. Nº 22239

JUDICIAL

Por JULIO CESAR HERRERA

Un automóvil marca Citroen 3CV

Base \$a 48.000

El 28 de agosto de 1984, a las 18.00 Hs. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 48.000, un automóvil marca Citroen 3CV, modelo Azan M28 del año 1973, dominio Nº A-035832. Revisarlo en calle Avda. Chile Nº 1330 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría del Dr. Luis María Pagano, en los autos: Nieto Automotores S.A. vs. Benevitez Mario Enrique - Concurso Especial en Expte. Nº A-15339/81. Quiebra Benavidez Mario E. en Expte. Nº A-15339/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 1.200.- e) 14 al 16-8-84

O. P. Nº 53741

F. Nº 22194

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante subasta de inmuebles en block ubicados en la manzana comprendida entre las calles Zuviría, Deán Funes, Matienzo y Ruiz Díaz de Guzmán. — Base: \$a 509.088,-

El día 15 de agosto de 1984, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 4ª Nom., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Estructuras Metálicas S.A., Expte. Nº A-22.218/81, remataré en block y con la base de \$a 509.088,-, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los siguientes inmuebles que componen una unidad integrada por oficinas, galpones, tinglados, etc., ocupados por la firma demandada y ubicados en la manzana comprendida entre las calles Zuviría, Deán Funes, Matienzo y Ruiz Díaz de Guzmán:

a) Matrícula 68959, Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 18. Ext.: Fte.: 10 mts.; Fdo.: 32 mts. Límites: N.: calle Juan de Matienzo; S.: Parc. 15; E.: Parc. 19; O.: Parc. 17. Sup.: 320 m2. Ant. Dom.: L. 506, F. 3, A. 1.

b) Matrícula 68944: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 2. Ext.: Fte.: 60 mts.; Fdo.: 68,85 mts. Límites: N.: Parc. 1, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; S.: Parc. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; E.: Calle Deán Funes; O.: Parc. 15. Sup.: 4.131 m2. Ant. Dom.: L. 506, F. 3, A. 1, Plano 5354.

c) Matrícula 68945: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 3, Ext.: Fte.: 9,956 mts.; Cfte.: 13,50 mts. Cdo. E.: 28,46; Cdo. O.: 32 mts. Límites: N.: Parc. 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E.: Calle Deán Funes; O.: Parc. 4. Sup. 425,75 m2. Ant. Dominial: L. 17, F. 59, A. 57.

d) Matrícula 68946: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 4. Ext.: Fte.: 10 mts; Fdo.: 32 mts. Límites: N.: Parc 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E.: Parc. 3; O.: Parc. 5. Sup.: 320 m2. Ant. Dom.: L. 17, F. 59, A. 57.

e) Matrícula 68947: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 5 Ext.: Fte: 10m; Fdo. 32m; Límites N.: Parc. 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E. Parc. 4; O.: Parc. 6; Sup.: 320m2; Ant. Dominial: Libro 17, F. 59, A. 57.

f) Matrícula 68949: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 7; Ext.: Fte.: 10m; Fdo.: 32m; Límites N.: Parc. 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E.: Parc. 6; O.: Parc. 8. Ant. Dominial: Libro 17, F. 59, A. 57; Superficie: 320m2.

g) Matrícula 68948: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 6; Ext.: Fte.: 10m; Fdo. 32m; Límites: N.: Parc. 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E.: Parc. 5; O.: Parc. 7; Antecedente Dominial: L. 17, F. 59, A. 57; Superficie: 320m2. Estado de Ocupación: Ocupados por la demandada. Señá: 30% a cuenta de precio en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 2.840.—

e) 9 al 14-8-84

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 53753

R. s/c. Nº 3229

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "García Corrales, Domingo y otra vs. Rodríguez, Prudencio, Posesión Veinteñal", Expte. Nº 1851/82, cita y emplaza a los herederos de don Prudencio Rodríguez y/o a toda persona que se crea con derecho al inmueble objeto de litis para que en el término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de tenerles como tal al Defensor Oficial de Ausentes. (Art. 343 del C.P. C. y C.) para que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria. Tartagal, junio 28 de 1984.

Sin cargo.

e) 10 al 14-8-84

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 53763

F. Nº 1586

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de la ciudad de Salta, en autos "Vicente Manuel Orué S.A. - Oficio Ley Nº 22.172 del Juzgado Nacional de 1ª Inst. Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 s/Quiebra", comunica que ante el Juzgado oficiante se ha declarado la Quiebra de la firma "Vicente Manuel Orué" S.A. y que hasta el día 1º de octubre del cte. año 1984, tienen tiempo aquellos acreedores de deudas posteriores a la presentación de este concurso, para presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Sr. Miguel Volij, con domicilio para esos fines, en calle Billingham Nº 2069, Piso 7º "B", Capital Federal. Edictos: 5 días que se publicarán sin previo pago (Art. 296 Inc. 8º de la Ley 19.551). Secretaria, agosto 9 de 1984. Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez, Juzgado 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom.

Valor al cobro \$a 1.000.-

e) 13 al 20-8-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 53776

F. Nº 22231

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados "Ramírez y López (Raylop) - Concurso Preventivo, Expte. Nº A-29727/82", II Cuerpo, hace saber que de conformidad a lo establecido por el Art. 70 de la Ley 19.551 ha dispuesto declarar finalizado el Concurso de la Firma Ramírez y López S.R. L., conforme a la siguiente Resolución: "Salta, julio 20 de 1984. Y Vistos...; Considerando...;

Resuelvo I) Declarar finalizado el Concurso Preventivo de la firma Ramírez y López (Raylop), por el cumplimiento total del acuerdo preventivo. II) Ordenar la cesación de la intervención del Sr. síndico. III) Ordenar el cese de todas las limitaciones a la Administración de la deudora, quien recobrará la plenitud de sus facultades, a cuyo efecto se levanta la inhibición para vender o gravar bienes como así también la prohibición de los integrantes del Directorio de la firma para ausentarse del país, a cuyo efecto oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro Público de Comercio, Registro Nacional del Automotor, Registro de Créditos Prendarios, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Juzgado Electoral, para su toma de razón. IV) Publicar la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. V) Mandar se copie, registre, notifique. Fdo.: Mario Ricardo D'Jallad, Juez. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario. Publicación un día. Salta, agosto 9 de 1984.

Imp. \$a 200.-

e) 14-8-84

O. P. Nº 53782

F. Nº 22234

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famín en autos: "Cancelación certificado de depósito plazo fijo - Deu, Juan Alberto", Expte. Nº A-54.019/84 (interno Nº 12.131/84), pone en conocimiento de quienes se crean con derecho a detentar el certificado extraviado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº F1699125 del Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A. a nombre de Juan Alberto Deu y/o Juan Alberto Deu (h), de fecha 2-7-1984 vencido el 2-8-1984 por \$a 40.424,90, de la iniciación del presente proceso, concediéndosele el plazo de seis (6) días de la última publicación para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que la sentencia que se dicte en el proceso pueda producir efectos contra todos ellos. Publíquese por tres días. Salta, 7 de agosto de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 600.-

e) 14 al 16-8-84

O. P. Nº 53781

F. Nº 22236

En los autos caratulados "Rossi, Nicolás Ramón y otros s/quiebra", Expte. Nº A-27.528/81 y A-30220/82, que tramitan por ante, el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, se hace saber que ha sido presentado el proyecto de distribución final el que queda a disposición de los acreedores por el término de diez días a partir de la última publicación. Salta, 13 de agosto de 1984. Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 400.-

e) 14 y 15-8-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 53774 F. Nº 22229

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD

San Carlos - Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 1984 a horas 10.00 en la sede de la institución, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, balance, e inventario correspondiente al ejercicio año 1983 e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la comisión directiva.
- 4º Cuota societaria.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

La asamblea se realizará con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de los socios presentes (Art. 30 Estatuto).

Raúl Elvecio Aquino
Pro-Secretario

Imp. \$a. 200.-

Simeón Burgos
Presidente

e) 14-8-84

O. P. Nº 53750 F. Nº 22198

SINDICATO OBRERO INDUSTRIAS CERAMISTAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La comisión transitoria del Sindicato Obreros Industria Ceramista Filial 14, Salta, en cumplimiento de lo reglamentado por Ley 23.071 y las facultades que le confieren, el estatuto en vigencia de la organización, convoca a sus afiliados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1984 a las 18 y 30, en la sede sindical ubicada en San Felipe y Santiago 1255 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de un (1) afiliado para presidir la asamblea.
- 2º Elección de dos (2) afiliados presentes para firmar el acta de asamblea.
- 3º Designar Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros.

NOTA: La Junta Electoral funcionará de acuerdo a la Ley 23.071, habiéndose solicitado el veedor electoral en la delegación local del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. La asamblea sesionará de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del estatuto vigente.

CONVOCATORIA ELECCIONES

La comisión transitoria del Sindicato Industria Ceramista Filial 14, Salta, en cumplimiento a lo reglamentado por Ley 23.071 y facultades estatutarias convoca a sus afiliados, en condiciones estatutarias a participar en el acto electoral, a llevarse a cabo el día martes 30 de octubre de 1984, para elección de Comisión Directiva del Sindicato.

Las calidades de los candidatos, inscripción de listas, padrones, impugnaciones, comunicaciones públicas, integración de las mesas electorales, plazos, escrutinios, normas generales y específicas del comicio, se ajustarán al estatuto vigente del Sindicato y las modificaciones por Ley 23.071, habiéndose solicitado a la delegación regional del Ministerio de Trabajo de la Nación, el contralor del proceso electoral.

Gavino Santiago Cruz

Titular Comisión Transitoria Sindicato O. I.
Ceramistas - Filial 14 de la F.O.C.R.A.

Rodolfo Herrera

Titular Comisión Transitoria Sindicato O. I.
Ceramistas - Filial 14 de la F.O.C.R.A.
Imp. \$a 840.- e) 10 al 14-8-84

FE DE ERRATA

O.P. Nº 53772

Boletín Oficial Nº 12.031 de fecha 8 de agosto de 1984.

Donde dice:

Pág. Nº 2588 - Sec. Administ. - M.B.S. Resolución Nº 1052-D

Artículo 1º — Dejar sin efecto al 1º... Legajo Nº 27.907...

M.B.S. Resolución Nº 1055-D

Art. 2º — A efectos de posibilitar..., categoría II,...

Debe decir:

Artículo 1º — Dejar sin efecto el 1º..., Legajo Nº 72.907...

Art. 2º — A efectos de posibilitar..., categoría II,...

Donde dice:

Pág. Nº 2589 - M.B.S. Resolución Nº 1059-D

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de..., agente sanitaria en el Area Operativa II-Tartagal,...

Debe decir:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de..., agente sanitaria en el Area Operativa XII-Tartagal,...

Donde Dice:

Pág. Nº 2592 - Sec. Judicial - Remate Judicial O.P. Nº 53731 - Por Horacio J. Barbarán
El Juzgado de..., un inmueble identificado como:... con frente a la calle San Martín de la localidad...

Debe decir:

El Juzgado de..., un inmueble identificado co-

mo:... con frente a la calle San Martín 775 de la localidad...

Boletín Oficial Nº 12.032 de fecha 9 de agosto de 1984.

Donde dice:

Pág. Nº 2603 - Remate Judicial - O.P. Nº 53741 Por Ernesto V. Solá

c) Matrícula 68945..., Ext.: Fte.: 9,956 mts.,...

Debe decir:

c) Matrícula 68945..., Ext.: Fte.: 9,96 mts.,...
Sin cargo e) 14-8-84

RECAUDACION

O.P. Nº 53771

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 1.023.047,11
Recaudación día 13-8-84	\$a 6.800.—
TOTAL	\$a 1.029.847,11

ESTADO DE TESORERIA

O. P. Nº 53778

F. Nº 1591

MUNICIPALIDAD DE
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
(SALTA)

ESTADO DE TESORERIA

—Practicado al 30 de Junio de 1984—
(s/Partes Diarios Tesorería Municipal)

Saldos al 31 de mayo de 1984

Caja en efectivo	119.709,29
Caja Chica	4.000,00
Bco. Prov. Cta. 045-3 ..	31.121,47
Bco. Prov. Cta. 049-1 ..	285.781,58
Bco. Nac. Cta. 200/113 ..	16.039,76
Ingresos al 30/6/1984	8.189.439,13
Egresos efectuados al 30/6/1984 ..	5.259.726,90
Saldos al 30/6/1984	3.386.364,33

Valores al 30 de junio de 1984

Caja en efectivo	90.596,97
Caja Chica	4.000,00
Bco. Prov. Cta. 045-3 ..	12.860,39
Bco. Prov. Cta. 045-1 ..	3.277.867,21
B. Nac. Cta. 200/113 ..	1.039,76
Valores al 30/6/1984	3.386.364,33

TESORERIA Municipal, 6 de julio de 1984.-

ESTADO DE TESORERIA

—Meses Abril, Mayo y Junio/1984—
(s/Partes Tesorería Municipal)

SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1984	216.497,69
TOTAL INGRESOS MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO/84	15.856.947,58
TOTAL EGRESOS EFECTUADOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 1984	16.073.445,27
VALORES AL 30 DE JUNIO DE 1984	12.687.080,94
VALORES AL 30 DE JUNIO DE 1984	3.386.364,33

Sección Tesorería, 6 de julio de 1984

ESTADO DE TESORERIA

—Practicado al 30 de Abril de 1984—
(s/Partes Diarios Tesorería Mpal.)

SALDOS AL 30 Marzo 1984

Caja en efectivo	68.159,15
Caja Chica	4.000,00
Bco. Prov. Cta. 045-3 ..	101.683,33
Bco. Prov. Cta. 049-1 ..	21.220,73
Bco. Nac. Cta. 200/113 ..	21.434,48
Ingresos al 30-4-84	6.416.594,36
Egresos efectuados al 30-4-84	6.176.488,72
Saldos al 30 de abril de 1984	456.603,33

Valor al cobro \$a7.200.—

e) 14 y 15-8-84

VALORES AL 30 DE ABRIL DE 1984

Caja en efectivo	217.719,07
Caja Chica	4.000,00
Bco. Prov. Cta. 045-3 ..	36.463,70
Bco. Prov. Cta. 049-1 ..	182.380,80
Bco. Nac. Cta. 200/113 ..	16.039,76
Valores al 30 de abril de 1984	456.603,33

Tesorería Municipal, 6 de julio de 1984